



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 041-2026-A-GADMCGP**

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización dispone el representante legal del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Gonzalo Pizarro la ejerce el alcalde;

Que, el literal l) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, señala que como Atribución del alcalde o alcaldesa le corresponde, ... delegar sus atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico Administrativo, señala "...Art. 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, el Art. 48 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta. - Representación jurisdiccional de las administraciones públicas. Las administraciones públicas que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



no estén dotadas de personería jurídica estarán representadas en asuntos jurisdiccionales por el Procurador General del Estado, de acuerdo con la ley. Las demandas se dirigirán, en todo caso, contra el órgano o entidad responsable del acto, contrato o la relación jurídica objeto de la controversia. La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley”.

Que, mediante Registro Oficial Nro. 1950 de fecha 20 de diciembre de 2024, se pone en vigencia la Ordenanza de Creación de la Unidad de Acción Social del cantón Gonzalo Pizarro.

Que, el Art. 17 literal a) de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Acción Social del cantón Gonzalo Pizarro, establece: *El concejo directivo, es la instancia máxima de la Unidad de Acción Social Gonzalo Pizarro, estará integrado por las siguientes personas: a) La/el cónyuge de la alcaldesa o alcalde o su delegado/a; quien lo presidirá, en calidad de presidente/a;*

En ejercicio de las facultades establecidas en los literales a) y l) del Art. 60 del Código Orgánico del Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en concordancia de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Doctor **Luis Homero Sánchez Prado** en su condición de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que integre y presida el Concejo Directivo de la Unidad de Acción Social de Gonzalo Pizarro y de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza de Creación de la Unidad de Acción Social del cantón Gonzalo Pizarro, cumpla las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza, normativa interna y resoluciones del Directorio, y;
- b) Convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del Concejo Directivo y suscribir conjuntamente con la Secretaria o Secretario las actas respectivas.

Art. 2.- Notifíquese al servidor público determinado en la presente resolución para su cumplimiento.

Art. 3.- Notifíquese con la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Unidad de Acción Social de Gonzalo Pizarro, para su conocimiento y aplicación según corresponda.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaquí - Sucumbíos - Ecuador



Art. 4.- Notifíquese con la presente Resolución a los Directores del GADMCGP y Jefatura de Talento Humano, para su conocimiento y aplicación según corresponda.

Art. 5.- Vigencia. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Art. 6.- De la publicación de la Resolución en la página web institucional encárguese al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro.

Art. 7.- Deróguense las resoluciones o memorandos que contengan delegaciones o encargos iguales o similares, expedidas con anterioridad que se contrapongan a la presente resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, el 17 de abril del 2026.-
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**